

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20230060152764231

DEFENSORIA DEL PUEBLO <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Mié 05/07/2023 15:07

Para:Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

flia13bt

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por DEFENSORIA DEL PUEBLO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20230060152764231

Enviado por

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha de envío

2023-07-05 a las 15:05:39

Fecha de lectura

2023-07-05 a las 15:24:06

No. 20230060152764231

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20230060152764231

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20230060051766592. Con el número 20230060152764231

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por Formulario en línea PQRSDF (<http://eliseo.defensoria.gov.co/visionweb/cac2/rupweb.htm>).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

Documentos Adjuntos

 Anexo_ACTA_DE_ENTREGA_12023.pdf  Anexo_INFORME_VALORACI&oacu.pdf  Anexo_PDF_RESPUESTA_2023006.pdf





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230060152764231



Fecha radicado: 2023-07-05

Bogotá D.C.

Doctora
Alicia del Rosario Cadavid de Suarez
Jueza
Juzgado Trece de Familia de Bogotá
Carrera 7 No. 12C – 23 piso 5 Edificio Nemqueteba
Bogotá, D.C.

Referencia: Entrega Informe valoración de apoyos Miguel David Salamanca Puentes -
Proceso de Adjudicación de Apoyos Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Bogotá.

Respetada doctora Alicia del Rosario, reciba de mi parte un cordial saludo.
La Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, en el marco de sus competencias frente a impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, especialmente de la población de especial protección, en este caso de las personas con discapacidad. Recibió su oficio No. 1150, en el cual usted solicita: "...remita el informe general de apoyos del señor MIGUEL DAVID SALAMANCA PUENTES, porque, aunque fue enunciado como anexo del acta No. 067/2022, no se allegó". En ese sentido lo siguiente:

Por medio de los radicados No. 20220060155170471 del 30 de diciembre de 2022 y el radicado No. 20230060151447401 del 19 de abril de 2023 se remitió el informe de valoración de apoyos del señor Miguel David Salamanca Puentes, el cual consta de un acta de remisión donde se encuentra una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos, a la señora Amanda Stella Puentes Espinel identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.821.544 de Bogotá. A fin de que sea entregado en su despacho en el marco del proceso de Adjudicación Judicial de apoyos radicado No. 11001311001320180003400, sin embargo, en virtud de su solicitud, se anexa a esta comunicación el acta No. 067 de 2022 y el informe final de valoración de apoyos del señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá en diecinueve (19) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH VALERO RICO
DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA



Fecha : Julio 5 2023, a las 2:43:49 pm
Codigo de Seguridad : 67d114ad2136626d880b4e9f0a415ea59
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Anexo: Diecinueve (19) folios Acta de entrega e informe final de valoración de apoyos.

Tramitado y proyectado por: MARTHA LIGIA PRADO HERNANDEZ – Fecha 04/07/2023

Revisado para firma por: MARIA ELIZABETH VALERO RICO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060155170471



Fecha radicado: 2022-12-30



Fecha : Diciembre 30 2022, a las 3:12:34 pm
Codigo de Seguridad : 29d0ea9eae1fa14b3f78c15d6eacce09
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF



Bogota D.C.

Señora
Amanda Stella Puentes Espinel
Calle 27 B No. 4-19 Piso 2 Barrio El Vergel
Fusagasugá, Cundinamarca

Referencia: Entrega Informe valoración de apoyos Miguel David Salamanca Puentes -
Proceso de Adjudicación de Apoyos Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Bogotá

Respetada señora Amanda, reciba de mi parte un cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que, conforme a su comunicación en la que solicita la prestación del servicio de valoración de apoyos al señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, y de acuerdo con la Ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos y el Decreto 487 del 1 de abril de 2022, el cual reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos por parte de las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 del 2019.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

Lo anterior, para que sea presentado en el marco del Proceso de Adjudicación de Apoyos del Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Bogotá, con fundamento en lo estipulado en



la Ley 1996 de 2019 artículo 38. Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico.

ACTA No. 067/2022

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
SOLICITANTE	AMANDA STELLA PUENTES ESPINEL
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO	MIGUEL DAVID SALAMANCA PUENTES
IDENTIFICACIÓN:	1.020.719.836 DE BOGOTÁ

RECAPITULACIÓN INFORME

MIGUEL DAVID SALAMANCA PUENTES

1. Una vez realizada la valoración formal de apoyos por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, se concluye que la persona titular del acto jurídico el señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, si bien puede manifestar su voluntad y preferencias, éstas están condicionadas a los intervalos irregulares o episódicos de su situación mental, cognitiva y emocional.
2. Se sugiere seguimiento permanente y riguroso al tratamiento farmacológico y terapéutico para la expresión de capacidades del titular del acto jurídico señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, se convierte en un parámetro de control frente a espaciar a los



intervalos irregulares o episódicos de su situación mental y emocional.

3. Se sugiere el acompañamiento permanente el señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, para ser asistido en la interpretación de la expresión de sus preferencias, decisiones, necesidades y dudas en el ejercicio de su capacidad jurídica.
4. Se sugiere el acompañamiento permanente el señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, para asistirlo en la comprensión de las consecuencias, efectos y alcances de los actos jurídicos, o del ejercicio de su capacidad jurídica.
5. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico el señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO - PARENTESCO
AMANDA STELLA PUENTES ESPINEL	51.521.544	MADRE
ALBA LUZ PUENTES ESPINEL	51.565.123	TÍA
GLORIA PUENTES ESPINEL	51.613.746	TÍA

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	1. Representación judicial	
	2. Representación trámites administrativos	
	3. Administración del dinero y de los bienes	
	4. Representación asistencia médica	
	5. Comunicación	
	6. Autodeterminación	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Representación Judicial	Asistencia en todo acto jurídico ante autoridad competente para la administración, venta, arrendamiento de bienes a nombre del titular del acto jurídico.	Amanda Stella Puentes Espinel



	En todo acto jurídico ante la administradora de pensiones.	Alba Luz Puentes Espinel
Representación Administrativa	Asistencia en todo acto jurídico ante autoridad competente para la administración, venta, arrendamiento de bienes a nombre del titular del acto jurídico. En todo acto administrativo y/o jurídico ante la administradora de pensiones.	Amanda Stella Puentes Espinel Gloria Puentes Espinel
Administración del dinero y de los bienes	Acompañamiento en las operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades. Asistencia en la administración de los bienes y activos que estén en cabeza del titular del acto jurídico. Asistencia en el manejo de cuentas y productos bancarios.	Amanda Stella Puentes Espinel Alba Luz Puentes Espinel
Representación asistencia médica	Acompañamiento en las diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones. Asistencia en la toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida,	Amanda Stella Puentes Espinel Gloria Puentes Espinel



	la integridad y la salud del titular del acto jurídico. Especialmente ante episodios que afecten o alteren su estado mental y emocional.	
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros, especialmente ante episodios que afecten o alteren su estado mental y emocional.	Amanda Stella Puentes Espinel Alba Luz Puentes Espinel
Autodeterminación	Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico, especialmente ante episodios que afecten o alteren su estado mental y emocional.	Amanda Stella Puentes Espinel Gloria Puentes Espinel Alba Luz Puentes Espinel

ANEXOS

Informe general valoración de apoyos del señor Miguel David Salamanca Puentes, en trece (13) folios.

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico el señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada.



Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico el señor Miguel David Salamanca Puentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.836 de Bogotá, el cual se remite a la señora Amanda Stella Puentes Espinel identificada con cédula de ciudadanía No. 51.821.544 de Bogotá, con domicilio en la Calle 27 B No. 4-19 Piso 2 Barrio El Vergel del municipio de Fusagasugá departamento de Cundinamarca.

Para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos el señor Miguel David Salamanca Puentes, y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH VALERO RICO
DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA

Anexo: Informe general valoración de apoyos del señor Miguel David Salamanca Puentes, en trece (13) folios.

Tramitado y proyectado por: MARTHA LIGIA PRADO HERNANDEZ – Fecha 30/12/2022

Revisado para firma por: MARIA ELIZABETH VALERO RICO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.





Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

**MIGUEL DAVID
SALAMANCA PUENTES**

Ley 1996 de 2019

**“Por medio de la cual se establece el régimen
para el ejercicio de la capacidad legal de las
personas con discapacidad mayores de edad”**



INFORME VALORACION DE APOYOS

Bogotá, 15 diciembre de 2022

Dirigido a:

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Amanda Stella Puentes Espinel	Relación con la persona con discapacidad:	Madre
---	-------------------------------	--	-------

Fecha de inicio de la Valoración:	11 de noviembre 2022	Fecha de finalización de la valoración:	11 de noviembre 2022
Número de encuentros realizados:	1	Lugar del encuentro:	Calle 27 B No. 4-19 Piso 2 Barrio El Vergel Fusagasugá, Cundinamarca

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Miguel David	Apellidos:	Salamanca Puentes
Número de documento de identidad:	1.020.719.836 de Bogotá	Tipo de documento de identidad:	Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	7 noviembre de 1986	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Bogotá, D.C.
Dirección de residencia:	Calle 27 B No. 4-19 Piso 2 Barrio El Vergel	Municipio/ Departamento de residencia:	Fusagasugá, Cundinamarca
Teléfonos de contacto:	3193189269 3002180471 3118876077 3167036726	Correos electrónicos de contacto:	colibrimidas@gmail.com salamanca.mi.da@gmail.com alba_puentes@hotmail.com bapuentes0420@gmail.com



Personas con quienes vive el señor Miguel David Salamanca Puentes:

El señor Miguel David vive con la madre, la señora Amanda Stella Puentes Espinel, actualmente se encuentra estable gracias al tratamiento con la aplicación de una inyección de efecto prolongado (palmitato de paliperidona 546 mg cada tres meses, lleva con este tratamiento cinco meses y medio).

Este tratamiento le permite no solo asistir a terapia, asistir a un taller de oratoria y escritura creativa y a las citas de psiquiatría; sino que también le permite realizar labores del hogar como lavar la loza, barrer, trapear, recoger y colgar la ropa, lavar baños, a veces cocinar. También ocasionalmente ha pagado los recibos de servicios públicos, acompaña a la madre a hacer mercado y ocasionalmente hace mandados.

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?		X
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Amanda Stella Puentes Espinel	
Relación con la persona con discapacidad	Madre	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.		



Miguel David tiene 36 años, con diagnóstico de esquizofrenia, significa que por intervalos de tiempo pueden presentarse episodios en los que habla solo, tiene alucinaciones visuales y auditivas, pensamiento distorsionado, afecto plano o expresión emocional disminuida, falta de motivación para participar en actividades con un propósito.

Los cuales a pesar de que pueden ser tratados a través de tratamiento farmacológico y terapéutico y que pueden controlarse, también pueden presentarse de forma excesiva afectando el comportamiento, el discurso, la comprensión de la realidad y la toma de decisiones.

Miguel David, actualmente cuenta con una adecuada adherencia al tratamiento en la medida en que es consciente de su enfermedad, sin embargo, requiere de supervisión para la toma de medicamentos y el cumplimiento de su tratamiento, pues en algunos momentos de su vida ha descuidado este aspecto por sentirse bien y estable, lo cual ha generado episodios (alteración del pensamiento, de la percepción y de las emociones) en los que incluso ha exhibido comportamientos agresivos.

Aunque con frecuencia realiza sus actividades básicas cotidianas, como bañarse, vestirse, preparar alimentos y comerlos, éstas se pueden ver afectadas dependiendo de su estado emocional y mental, por esta razón cumplir con proyectos laborales y académicos no le ha sido posible de forma constante.

El señor Miguel David, para ejercer su capacidad jurídica o para realizar actos jurídicos relacionados con la administración del dinero, pago de obligaciones o definición de tratamientos médicos, requiere la asistencia y asesoría de apoyos, en la medida en que puede perder de vista los elementos claves para comprender las implicaciones, compromisos o efectos de éstos o simplemente puede ser que no los identifique.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Durante la entrevista se realiza contacto directo con el señor Miguel David, se involucra en la conversación y responde a las preguntas que se le realizan, identifica a las personas que lo acompañan en la entrevista. Aunque realiza contacto visual y refleja postura de escucha, por momentos parece ausente o distraído, por esta razón con frecuencia es necesario repetir las preguntas, y volver a explicar el propósito de la entrevista y del proceso de adjudicación de apoyos.

Expresa con claridad que requiere apoyo para realizar las actividades relacionadas con la administración del dinero y los tramites en la EPS, ya que en ocasiones se siente confundido o cree que no podrá cumplir con las solicitudes que le hacen o



puede que olvide los compromisos adquiridos, o cree que puede tener un episodio que afecte su estado emocional y mental y, por tanto, malgastar lo que tiene.

Reconoce que en ocasiones ha exhibido un comportamiento agresivo especialmente hacia su madre, y esta es la razón por la cual siente que requiere de acompañamiento y supervisión en el seguimiento de su tratamiento y de algunos aspectos de su vida, especialmente en lo relacionado con su salud y manejo del dinero.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

Miguel David, por su diagnóstico, sus intervalos frente a la adherencia al tratamiento durante la mayor parte de su vida han generado afectaciones a nivel cognitivo, emocional y mental.

Por esta razón presenta episodios con baja motivación e interés incluso para realizar actividades básicas relacionadas con la higiene personal y con la alimentación.

Si no cuenta con tratamiento farmacológico y terapéutico los episodios psicóticos pueden aparecer, poniendo en riesgo su integridad física y emocional, y su bienestar en general.

3. Informe general del proyecto de vida interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:

Se realizó un proceso de comunicación directa con el señor Miguel David, sin embargo, no le es fácil establecer logros a lo largo de su vida, así como la expresión de deseos o de proyectos de forma precisa, aunque le gustaría en el futuro contar con una actividad económica estable, que le permita mayor autonomía económica.

Al respecto, refiere que quiere contar con un emprendimiento y atraer inversionistas, no precisa exactamente qué actividad sería, pero cree que en tres años lo puede hacer. También refiere que no cuenta con habilidades financieras y que requeriría de su madre y de su tía Alba para desarrollar esa actividad.

Durante la entrevista fue reiterativo en manifestar su deseo de contar con apoyos para desarrollar su proyecto de vida, en virtud a que se siente inseguro frente a que su enfermedad lo lleve a tomar decisiones inadecuadas o a que no pueda controlar su comportamiento, por esta razón manifiesta que, si se presenta una crisis en la que pueda generar riesgos para él o para otras



personas, quiere ser internado en una institución psiquiátrica. En este aspecto refiere que quiere que su madre, y en su ausencia su tía Gloria Puentes Espinel se hagan cargo de realizar las acciones que correspondan.

En este momento no está realizando una actividad económica, por lo tanto, depende económicamente de los ingresos de la madre, cree que cuando pueda estar más estable podrá trabajar y generar ingresos, por ejemplo, podría trabajar como diseñador web.

Manifiesta que no está acostumbrado a asumir responsabilidades financieras, en ese sentido considera que si tuviera un trabajo le solicitaría a su madre o a su tía Alba Puentes Espinel que administrarán su dinero.

Frente al ámbito de la participación ciudadana y ejercicio del voto, refiere que él puede tomar sus propias decisiones, sin embargo, si tuviera que llevar un proceso legal o acceder a las autoridades, o contratar un abogado requeriría de apoyos, al respecto señala que su madre o cualquiera de sus tías Alba y Gloria podrían apoyarlo si tuviera que realizar alguna denuncia, o llevar algún proceso judicial.

Manifiesta que tiene escasa red social, porque no tiene amigos, cuenta con sus tías, para él es difícil establecer relaciones sociales; si bien ha establecido relaciones afectivas, incluso tuvo una relación de convivencia, fue difícil la convivencia por sus cambios en el estado de ánimo, por el incumplimiento de labores en casa y el cumplimiento de obligaciones económicas. Prefiere estar solo y tiende a no confiar en las demás personas, así como tiende a centrarse en sus intereses, incluso puede pasar largos periodos sin establecer comunicación con las personas que lo rodean.

Reconoce que no puede vivir solo, porque necesita de ayuda con el seguimiento no solo del tratamiento, sino también de actividades de la vida diaria, especialmente relacionadas con su aseo, higiene y presentación personal, pues tiende a descuidar este aspecto.

Manifiesta que no tendría hijos, y no está interesado en tener una relación en la que la búsqueda sea tener hijos, pues considera que no está en condiciones de ser padre. Al respecto refiere que no tiene vida sexual, que tiene una sexualidad responsable en virtud a que se centra en controlar el deseo sexual; en este aspecto de su vida cree que no requiere de apoyos, y que cuando logre estabilizar diferentes aspectos de su vida, revisará si inicia una relación de pareja, en este momento no está interesado.



4. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Miguel David nació en Bogotá, en su infancia presentó comportamientos y desarrollo coherentes con su edad incluso se destacó académicamente, estudio técnico laboral en ilustración digital.

Sus padres están separados y no tiene contacto con el padre, incluso desconoce donde se encuentra en la actualidad. Su madre, la señora Amanda Stella, ha estado siempre tanto en el proceso de crianza, como en el cuidado y acompañamiento a los diferentes tratamientos.

Para él no ha sido fácil el proceso de aceptación de su enfermedad, lo que ha llevado a que interrumpa su tratamiento y que haya pasado por diferentes crisis que incluso han puesto su vida en riesgo, por ejemplo, en el 2015 tuvo una crisis en las que se presentaron alucinaciones visuales y auditivas, y comportamientos agresivos y termino en la URI, tuvo que ser internado en la Clínica por más de un mes.

Presenta crisis cuando deja de tomar el medicamento, descuidando su arreglo personal, encerrándose en sí mismo, no acepta el seguimiento de reglas de casa, se aísla, se irrita con facilidad, presenta un lenguaje incomprensible, cuando tiene alucinaciones puede tornarse agresivo.

De acuerdo con el diagnóstico médico las diferentes crisis por las que ha pasado ha generado afectación de su estructura neurológica, especialmente en las funciones ejecutivas relacionadas con la planeación, la atención sostenida, la memoria de trabajo,

5. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona: ¿Por qué se optó por este informe?

Esta valoración se requiere para ser presentada al Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá D.C. teniendo en cuenta el proceso de Interdicción No. 11001311001320180003400 a nombre del señor Miguel David Salamanca Puentes.

Con el fin de proceder a realizar los actos jurídicos que permitan diferentes trámites, con la EPS a fin de establecer las gestiones para garantizar los tratamientos y procedimientos médicos, las citas y controles que requiere Miguel David, coherente con su salud mental.

Con el fin de proceder a realizar los actos jurídicos que permitan diferentes trámites, con entidades públicas y privadas, apertura de cuenta, compraventa



de propiedad, trámites ante bancos, y/o cualquier acto o proceso jurídico, a fin de garantizar los derechos de Miguel David.

Si bien en este momento no cuenta con bienes a su nombre, dado que su madre la señora Amanda tiene como propiedades una casa, él considera que en algún momento puede necesitar de apoyos para administrarla, y al no contar con habilidades financieras, considera que su tía Alba puede ser la persona que pueda apoyarlo en ese momento y ante estas actividades. Al igual que si requiere adelantar algún trámite ante la administradora de pensiones para ser beneficiario de la pensión de su padre también requeriría de apoyos para realizar ese trámite.

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.	Asistir a la persona en determinados actos relacionados con el pago de obligaciones.	Amanda Stella Puentes Espinel Luz Alba Puentes Espinel	No se identifica
	Asesoría y acompañamiento para gestionar y administrar el dinero.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Salud (general, mental, sexual y reproductiva)	Realizar autorizaciones de tratamientos y procedimientos médicos.	Asistir a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Amanda Stella Puentes Espinel Gloria Puentes Espinel	No se identifica
	Traslado a lugares de atención, citas y terapias. Elección de tratamientos y administración de medicamentos.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Representación Legal y Administrativa	Comprensión de actos jurídicos que implican toma de decisión frente	Asistir a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Amanda Stella Puentes Espinel	No se identifica



	a la administración de sus bienes. En todo acto administrativo y/o jurídico ante entidades bancarias.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Alba Puentes Espinel Luz Gloria Puentes Espinel	
Familia y cuidado personal	Requiere asistencia y acompañamiento para el desarrollo de comportamientos de autocuidado en relación con higiene personal, arreglo de su habitación y/o casa, la compra de alimentos, y el consumo de estos.	Acompañar a la persona en determinadas actividades que garantizan su cuidado personal y bienestar. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Amanda Stella Puentes Espinel	No se identifica
Trabajo y generación de ingresos	Requiere acompañamiento permanente y asistencia para comprender sus derechos cuando ejerce una actividad que genera ingreso. Asistencia para establecer si la actividad realizada está siendo remunerada de acuerdo con las características de ésta.	Asistir y representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Contratos laborales o pago de actividades agrícolas. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Amanda Stella Puentes Espinel Luz Alba Puentes Espinel	No se identifica
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Requiere acompañamiento permanente y asistencia para el desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales, contratación de abogados, entre otros.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Amanda Stella Puentes Espinel Luz Alba Puentes Espinel Gloria Puentes Espinel	No se identifica

7. Determinación y toma de decisiones

Determinación y toma de decisiones	SI/NO	No necesita apoyo	Necesita apoyo parcial	Necesita apoyo permanente y extenso
------------------------------------	-------	-------------------	------------------------	-------------------------------------



Puede tomar decisiones independientes y argumentadas.	SI		X	
Puede obtener información sobre los asuntos que le competen antes de tomar una decisión.	NO			X
Puede prever las consecuencias de sus determinaciones.	NO			X
Puede cambiar de decisión con base en argumentos.	SI			X
Puede mantener conversaciones y responder preguntas de identificación.	SI		X	
Puede leer y comprender lo escrito.	SI		X	
Puede escribir y conserva la capacidad de firmar.	SI		X	
Requiere ayuda para hacerse entender.	NO		X	
Requiere ayuda para explicar las cosas que pasan.	SI		X	
Comprende actos jurídicos que implican toma de decisión frente al patrimonio.	SI		X	
Requiere acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.	SI		X	
Cree que necesita ayuda para manejar su dinero.	SI		X	
Necesita asistencia de otras personas para hacer compras o pagos cotidianos.	SI		X	
Requiere ayuda para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.	SI		X	
Necesita ayuda para tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.	SI		X	
Necesita apoyo de otras personas para hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.	SI		X	
Requiere apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.	SI		X	
Requiere ayuda en la explicación de las consecuencias, efectos y alcances de los tratamientos médicos.	SI			X
Requiere apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos.	SI			X
Necesita apoyo para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización.	SI			X



Necesita apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.	SI			X
Necesita apoyo para la solicitud de servicios de salud mental.	SI			X
Necesita apoyo para tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir.	SI		X	
Requiere apoyo para cumplir con el tratamiento farmacológico que requiere para su salud mental.	SI		X	
Requiere apoyo para decidir si necesita de la asesoría de un abogado.	SI		X	
Necesita ayuda para comunicar sus decisiones, preferencias o desacuerdos en procesos jurídicos o administrativos.	SI		X	
Requiere apoyo para decidir si quiere o no iniciar un proceso judicial o un trámite extrajudicial.	SI		X	

8. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La familia de Miguel David está conformada por su madre y sus tías, así:

Madre, Amanda Stella Puentes espinel de 57 años, es funcionaria pública trabaja en el área administrativa de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, actividad que ha facilitado estar acompañando a Miguel David en diferentes momentos de su vida, especialmente para ayudarlo en el manejo de sus crisis, en la medida en que él en medio de dichos episodios siempre busca ayuda, especialmente de la madre.

Ella siempre ha buscado documentarse sobre su enfermedad y ha procurado generar en él comportamientos de autonomía y de reconocimiento de sus derechos; sin embargo, en ciertos episodios para procurar su bienestar ha tenido que tomar las decisiones por él y asumir el seguimiento y supervisión del tratamiento. Actualmente, ella se encuentra en el programa de pre pensionados.

Tía, Gloria Jeannette Puentes Espinel de 61 años, es pensionada del magisterio, es soltera, tiene dos hijos que no viven con ella, vive en Fusagasugá, desde pequeño ha acompañado a Amanda y Miguel David en los diferentes momentos de su enfermedad siendo apoyo en los trámites, así como ha sido apoyo moral y económico de Amanda en pro del bienestar de Miguel David.

Tía Alba Luz Puentes Espinel de 62 años, es pensionada y es contadora pública, vive en unión libre y tiene un hijo que vive fuera del país. Vive en Bogotá y ha sido



apoyo emocional y económico de Stella, en las diferentes etapas de su vida, por tanto, ha estado presente en las diferentes crisis y tratamientos de Miguel David.

9. Sugerencias de ajustes razonables

Teniendo en cuenta el diagnóstico y estado actual del señor Miguel David, sus cambios en el estado de ánimo y la ansiedad que pueda generar sentirse evaluado y observado. Es necesario que al comunicarse con él se haga con expresiones claras, precisas, sin tecnicismos y sin crear falsas expectativas.

El nivel de comprensión y de respuesta depende de su estado emocional y cognitivo por lo que es posible que, aunque se le expliquen las características de los actos jurídicos, o de sus efectos, su comprensión sea limitada e incluso no se logre. En ese sentido se sugiere que se le solicite retroalimentación permanente sobre su comprensión, sobre su estado actual, sobre las consecuencias hacia el futuro y sobre lo que significa para él en el momento presente.

Por lo tanto, las personas que sean designadas como apoyos deberán tener presente sus intereses, preferencias y deseos de acuerdo con lo mencionado en su historia de vida, a fin de expresar su voluntad en cada una de las decisiones que se tomen en pro de su salud, tratamiento, vivienda, entre otras.

10. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Para el desarrollo de su vida cotidiana en condiciones de bienestar, garantía de derechos y vida digna, Miguel David requiere de acompañamiento permanente y supervisión especialmente en el cumplimiento del tratamiento médico (farmacológico) y terapéutico dado su diagnóstico de esquizofrenia.

Se recomienda acompañamiento y apoyo para las labores de aseo de su espacio personal y de su ropa, continuar proceso de acompañamiento terapéutico para la identificación de actividades que puedan contribuir en su autonomía y el desarrollo de su proyecto de vida.

Se sugiere acompañamiento para realizar trámites con la EPS, para definir alternativas de tratamiento que le permitan comprender sus efectos dado su diagnóstico en salud mental, y los riesgos para su integridad física, emocional y de las personas que lo rodean si abandona el tratamiento.



Dada su edad, es necesario generar alternativas de tratamiento que puedan fortalecer sus habilidades sociales, ocupacionales, de autocuidado, diferentes a la institucionalización, espacios guiados y supervisados, a fin de lograr periodos o espacios en los que se pueda desarrollar su autonomía sin poner en riesgo su integridad física, emocional y la de las personas que lo acompañan.

11. Dificultades y observaciones encontradas.

Miguel David Salamanca Puentes, cuenta con un repertorio habilidades que le permiten realizar actividades de la vida diaria y desarrollar actividades grupales, sin embargo, requiere de acompañamiento y supervisión de otros para no descuidar su cuidado personal, su higiene e incluso su alimentación.

Para realizar un proceso de toma de decisiones frente a actos jurídicos, el manejo del dinero, seguir tratamiento médico, cumplir actividades de autocuidado, requiere de atención permanente y la asignación de apoyos, en la medida en que comprender los efectos o consecuencias de éstos va a estar condicionado a su estado emocional y cognitivo en virtud al seguimiento y cumplimiento de su tratamiento.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 15 de diciembre de 2022.

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de Informe de valoración de apoyo.	Martha Ligia Prado Hernández Profesional Especializada Defensoría Regional Cundinamarca
---	--